JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE OTROSI 01 DE ADICION Y MODIFICACION AL CONTRATO N° 1050 DEL AÑO 2021

Caldas Antioquia, 12 de noviembre de 2021.

PARA: **COMITÉ ASESOR**

DE: **JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ**
Secretario de Infraestructura Física

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI 01 AL CONTRATO N°1050 DEL AÑO 2021

En mi condición de supervisor u (ordenador del gasto) del contrato de la referencia, de manera atenta le solicito **ADICION No. 01 Y MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA** del Contrato N°1050 de 2021, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día doce (12) del mes de julio del año 2021, fue celebrado entre el MUNICIPIO DE CALDAS (Antioquia) y el contratista CONSORCIO ABURRA SUR 2021, identificado con NIT: 901.498.953, el Contrato N° 1050 de 2021, el cual tiene como objeto el "*Mejoramiento, modernización, mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura física y tecnológica del municipio de Caldas, incluye obras conexas y complementarias*", por valor de TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.778.971.999) con un plazo de ciento cincuenta (150) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2. Que el día cuatro (04) de agosto de 2021, el MUNICIPIO DE CALDAS y la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, celebraron el Convenio Interadministrativo N° 040-COV-2108-63, que tiene por objeto "*Aunar esfuerzos para contribuir al saneamiento hídrico rural del municipio de Caldas Antioquia*", por un valor de ciento sesenta y ocho millones doscientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos ml ($ 168.254.962) IVA y AU incluidos, de los cuales ciento quince millones novecientos un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ml ($115.901.642) IVA y AU incluidos son aportados en dinero por CORANTIOQUIA y los restantes cincuenta y dos

millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos ml ($52.353.320) aportados en dinero, están a cargo del municipio de Caldas. El plazo para la ejecución de este convenio es de seis (6) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2021.

El alcance técnico del convenio en mención contempla el suministro, transporte e instalación de treinta (30) sistemas sépticos individuales según los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos entregados por la Corporación Ambiental, en donde se detallan materiales a utilizar, capacidad de los sistemas según la cantidad de personas a atender, pormenores de la instalación y demás elementos sustanciales para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Por otra parte, para contribuir al saneamiento básico en las veredas Maní del Cardal y Potrerillo en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal Caldas Territorio Transformador 2020-2023, han sido seleccionados viviendas de estas veredas teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos técnicos requeridos para la instalación de los sistemas dada su distribución espacial dispersa, el retiro con las fuentes hídricas, la topografía y en especial el déficit de cobertura por un sistema de alcantarillado convencional.

Así pues, ante la necesidad de ejecutar el Convenio dentro del plazo contractual, se solicita la Adición al Contrato N° 1050 de 2021, por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($167.339.962) según la propuesta económica aceptada por el contratista y la modificación a la Clausula DECIMA PRIMERA, para ejecutarlo sin superar la vigencia de 2021.

Por tratarse de recursos provenientes de un convenio de saneamiento básico, es parte de la ejecución dar trámite a la exclusión del IVA ante la ANLA, por tal motivo, los recursos aportados por CORANTIOQUIA serán desembolsados sin el valor de IVA, tal y como lo estableció la corporación.

3. Que para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento, EL MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad Nro. 1542 del 20 de septiembre de 2021 expedido por la secretaría de hacienda municipal, con los artículos presupuestales No. **61006** por valor de cincuenta y dos millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos veinte pesos ml ($52.353.320), los cuales representan el aporte del municipio y el artículo No. **61000** por valor de ciento quince millones novecientos un mil seiscientos cuarenta y dos pesos ml ($115.901.642) IVA y AU incluidos, los cuales representan el aporte de CORANTIOQUIA.

4. Que considerando todo lo contenido en el convenio interadministrativo y todos los documentos que hacen parte integral del expediente se procederá a realizar una adición presupuestal por valor de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES

TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($167.339.962) según la propuesta económica presentada por el contratista de obra que hace parte integral del presente documento, la cual, fue aprobada por la interventoría del contrato y la entidad contratante; dicha adición se realizará con cargo a los rubros y la disponibilidad presupuestal anexa con la presente justificación.

5. Que el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total del Contrato 1050 de 2021, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes ya que el valor a adicionar solo representa un incremento presupuestal del 4.43% del valor inicial del contrato de obra.

6. Que, además de la adición presupuestal a realizarse con el otrosí 01 al contrato de obra N°1050 de 2021; es necesario, en razón a lo sugerido por la interventoría en su comunicado de aprobación del día 12 de noviembre de 2021 y el contenido del convenio interadministrativo N°040-COV2108-63 en su clausula tercera y decima, realizar una modificación a la clausula DECIMA PRIMERA del contrato de obra N°1050 de 2021, mediante la incorporación del PARAGRAFO 2, que establece las condiciones de las garantías que debe respaldar la ejecución de los sistemas sépticos que se ejecutan mediante el otrosí 01. Por lo tanto, las condiciones particulares de dicha modificación se establecen, a continuación, integrando la realidad del contrato de obra con el convenio en mención de la siguiente manera:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. GARANTIAS

(...)

PARAGRAFO 2. El Contratista presentará para la formalización del otrosí 01, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del mismo, aceptada por el Contratante, las cuales cubrirán:

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	20% del valor del otrosí Nro.1	Igual al plazo del contrato más seis (6) meses que es el tiempo contemplado para la liquidación bilateral y unilateral. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES	15% del valor del otrosí Nro.1	Igual al plazo del contrato más tres (3) años.

SOCIALES		Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
ESTABILIDAD DE LAS OBRAS	30% del valor del otrosí Nro.1	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir de la fecha de entrega y recibo de las obras a entera satisfacción por parte del Municipio de Caldas. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPO SUMINISTRADOS.	(20%) del valor del otrosí Nro.1.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más. Dentro de los beneficiarios de las garantías deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Se mantienen las condiciones originales solo se incluye CORANTIOQUIA como beneficiario.	Respecto a los cubrimientos y valor de la garantía se mantiene igual y se debe incluir a la Garantía de responsabilidad civil extracontractual existente la siguiente modificación en razón al otrosí Nro.1lo siguiente: Dentro de los beneficiarios de las garantias deberán estar el Municipio de Caldas identificado con NIT 890.980.447-1 y CORANTIOQUIA identificado con NIT 811.000.231-7.

(...)

Las demás condiciones del contrato de obra de la referencia permanecerán sin modificación.

Por todo lo anterior y considerando la aprobación técnica y económica de la interventoría y como Supervisor de la entidad, considero viable realizar el otrosí 01 que busca realizar la adición No. 01 y la modificación de la clausula decima primera del Contrato de obra No. 1050 de 2021.

Atentamente,

JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: Cristian Andrés Castrillón Restrepo, Contratista

Anexo:

1. Comunicado informando al contratista la adición presupuestal Nro. 01 al contrato de obra 1050 de 2021.
2. Comunicado del contratista de obra informando a la entidad la voluntad de ejecutarlo.
3. Comunicado de la interventoría con la viabilidad y aprobación de los componentes técnicos y presupuestales.
4. Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 1542 del 20 de septiembre de 2021.
5. Informe de supervisión